

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, demanda subsanada para su revisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No.	403
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	MARTHA LUCIA CAICEDO LAVERDE
T. Acto Jurídico:	WILLIAM DAVID GOMEZ CAICEDO
Radicación:	76001-31-10-001-2024-00022-00
Asunto:	Auto admite demanda

De la revisión de la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, solicitada a través de apoderada judicial por la señora MARTHA LUCIA CAICEDO LAVERDE, contra WILLIAM DAVID GOMEZ CAICEDO titular del acto jurídico, se observa que reúne los requisitos formales del Art. 82 del C.G.P., y demás normas concordantes, por lo cual será admitida.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Adjudicación Judicial de Apoyos, solicitada a través de apoderada judicial por la señora MARTHA LUCIA CAICEDO LAVERDE, contra WILLIAM DAVID GOMEZ CAICEDO titular del acto jurídico, que se adelantará por el trámite verbal sumario, regulado en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: VINCULAR a WILLIAM DAVID GOMEZ CAICEDO titular del acto jurídico, como extremo pasivo del proceso.

TERCERO: ORDENAR la visita socio familiar al entorno de WILLIAM DAVID GOMEZ CAICEDO titular del acto jurídico, la cual se llevará a cabo por la trabajadora social del despacho.

CUARTO: ORDENAR la notificación de este auto al señor WILLIAM DAVID GOMEZ CAICEDO titular del acto jurídico, y correr traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora aporte para que obre en el expediente, y tenerla en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente, la valoración

judicial de apoyos, realizada por la FUNDACIÓN PESSOA, al titular del acto jurídico, toda vez que la aportada con la demanda es ilegible.

SEXTO: CITAR a los parientes para que comparezcan al proceso y se pronuncien sobre su interés como persona de apoyo, **ORDENAR** a la parte interesada que la citación deberá surtirse por mensaje de datos en término del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quienes desde el correo que determinen como de su uso personal, remitirán lo que a bien tengan respecto del proceso que aquí se adelanta, al correo institucional del despacho.

SEPTIMO: DESIGNAR un apoderado de oficio, para que ejerza la representación de WILLIAM DAVID GOMEZ CAICEDO titular del acto jurídico, para que ejerza su representación y se notifique personal de la demanda y demás actuaciones del proceso y conteste la misma.

OCTAVO: Para garantizar el ejercicio de los derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica, solicitar al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente a WILLIAM DAVID GOMEZ CAICEDO titular del acto jurídico, identificada con cédula de ciudadanía, número 1144128321. Librar mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente digital.

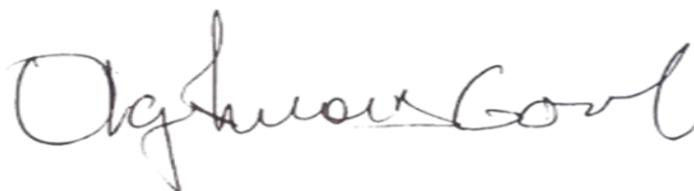
NOVENO: ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente

DECIMO: DESIGNAR provisionalmente como persona de Apoyo de WILLIAM DAVID GOMEZ CAICEDO titular del acto jurídico, a su señora madre MARTHA LUCIA CAICEDO LAVERDE, para que lo represente en actos urgentes que requiere el demandado, para que lo represente judicial y extra judicialmente, y lleve a cabo todas las diligencias tendientes que sean necesarias para salvaguardar su salud y demás necesidades que se le presenten, respecto de tramites de salud ante las entidades que correspondan.

DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR personalmente al Procurador, asignado a este despacho, a través de los canales digitales, asignados para su notificación. Procédase por secretaría.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI –

SECRETARIA

ESTADO No. 036

EN LA FECHA 01 de marzo de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR

SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA DELO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN